



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 029 - 2022-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 11 de Febrero de 2022**VISTO:**

El Expediente N° 01790-22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que, *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*, y que *"la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 489-2005-MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios, la misma que tiene como propósito, garantizar la calidad de la atención a los pacientes en los servicios de cuidados intensivos e intermedios de los establecimientos públicos y privados del sector salud;

Que, la Ley N° 27604 en su artículo 3°, señala que; *" Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud. Después de atendida la emergencia, el reembolso de los gastos será efectuado de acuerdo a la evaluación del caso que realice el Servicio Social respectivo, en la forma que señale el Reglamento. Las personas indigentes debidamente calificadas están exoneradas de todo pago. El Reglamento establece los criterios para determinar la responsabilidad de los conductores y personal de los establecimientos de salud, sin perjuicio de la denuncia penal a que hubiere lugar contra los infractores"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, a través de la Nota Informativa N° 074-2022.DP.HONADOMANI.SB de fecha 28 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Pediatría hizo de conocimiento al Director General el Memorando N° 030-OGC-2022-HONADOMANI-SB de fecha 27 de enero de 2022, donde el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable al documento: Criterios de Ingreso de Paciente de Cuidados Intermedios o con Patología Compleja, recomendando continuar su oficialización;

Que, a través de la Nota Informativa N° 014-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de enero de 2022, el Director Adjunto emitió opinión favorable para la oficialización del Documento: Criterios de Ingreso de Paciente de Cuidados Intermedios o con Patología Compleja del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 038-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 01 de febrero de 2022, el Director General (e) solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, para la aprobación: Criterios de Ingreso de Paciente de Cuidados Intermedios o con Patología Compleja del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, ante lo solicitado por la Jefa del Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, así como del Director Adjunto; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del documento: Criterios de Ingreso de Paciente de Cuidados Intermedios o con Patología Compleja del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa del Departamento de Pediatría, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: Criterios de Ingreso de Paciente de Cuidados Intermedios o con Patología Compleja del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", las mismas que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Departamento de Pediatría se encargue de la implementación, difusión y supervisión del cumplimiento del documento técnico, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.



**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 18739 RNE. 7427

SGCR/JPGB/ASP/JCVO/lccs.  
C.C.

- DA
- Dep. Pediatría
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# **CRITERIOS DE INGRESO DE PACIENTE DE CUIDADOS INTERMEDIOS O CON PATOLOGIA COMPLEJA**

## **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## II. INDICE

TITULO	1
INDICE	2
INTRODUCCION	3
FINALIDAD	3
OBJETIVOS	3
AMBITO DE APLICACIÓN	4
BASE LEGAL	4
CONTENIDO	4
RESPONSABILIDADES	5
ANEXO	6
BIBLIOGRAFIA	7

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### III.- INTRODUCCION

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé es un establecimiento de salud del MINSA con nivel de complejidad III E, cuenta con el Departamento de Pediatría y entre sus Servicio de Hospitalización esta: Lactantes, Niños y Adolescentes, que tiene como función brindar una atención de patología compleja que comprometen uno o más sistemas y que requieren estudio diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y/o monitorización adecuada.

En hospitalización, ante la demanda no satisfecha y porque no reúne los criterios de Unidad de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, los paciente con patologías crónicas asociada a insuficiencia respiratoria severa, acoplados a ventilador mecánico, adaptó la Sala 2 como una sala de cuidados intermedios no reconocida como tal por la Oficina de Planeamiento, a cargo del Servicio de Niños con una capacidad de 4 camas, 4 ventiladores, monitores de 5 parámetros, 4 aspiradoras 4 pulsioxímetros, pero la demanda para transferir del Servicio de Neonatología y de UCI Neo es mayor a la capacidad existente, por lo que en muchas ocasiones se debe recibir en las demás salas 1, 3,5,6. Salas que también reciben patologías complejas en estudio o con necesidad de recibir Nutrición Parenteral, uso de CPAP, concentrador de oxígeno.

El Servicio de Hospitalización cuenta con la siguiente dotación de personal para el manejo de este tipo de pacientes:

Tres médicos Pediatras jefes del Servicio de Lactantes, Niños y Adolescente.

Tres médicos Pediatras que no hacen guardia y pueden ser programados en visita diaria o Inter diaria ya que se debe cubrir atención de piso tarde.

Seis médicos Pediatras que realizan guardias en el servicio de Emergencia actualmente con 96 horas programadas como máximo, quedando solo 54 horas para ser programados en visita.

Una enfermera Jefa de Servicio programada en turnos diurnos

23 enfermeras programadas en forma rotativa a razón de 4 enfermeras por turno de 12 horas, 2 enfermeras para realizar turnos diurnos.

### IV.-FINALIDAD

Homogenizar y estandarizar el proceso de ingreso, criterios consensuados y unificados para una atención oportuna de calidad y uso eficiente de los recursos del servicio.

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### V.- OBJETIVOS

1. Estandarizar el acto médico de ingreso de los lactantes procedentes del Servicio de Neonatología o UCI Neonatal, con patologías complejas y/o complicaciones que requieran atención especializada, así como pacientes lactantes, niños y Adolescentes procedentes de Unidad de Cuidados Intensivos del Niño y Adolescente, que requiera aún monitorización.
2. Homogenizar entre todos los Pediatras los requisitos requeridos para el ingreso del paciente.
3. Estandarizar dentro de los Servicios la atención clínica de los pacientes con patología compleja, la cual debe ser integral, oportuna, permanente, adecuada y planificada, dirigida a pacientes complejos que presentan cambios agudos o sub agudos en sus parámetros fisiológicos y bioquímicos y que aunque lo coloquen en riesgo vital, sean calificados como recuperables.
4. Informar a los Departamento y Servicios, potenciales proveedores de pacientes de condición crónica.

#### VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente se aplicará en el Departamento de Pediatría, como protocolo está dirigido a todos los médicos y enfermeras involucrados en el desempeño de la atención médica y de enfermería en el Servicio de Hospitalización de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

La decisión de ingreso a la unidad se basa en la hipótesis diagnóstica planteada por el pediatra de turno. Dada la rotación de los médicos es necesario homogenizar y estandarizar los criterios de ingreso, con el fin de cumplir con los objetivos planteados.

#### VII. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N° 26842
- N.T. N° 031-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### VIII. CONTENIDO

El Servicio de Hospitalización de Pediatría cuenta con una sala 2 de atención de pacientes crónicos dependientes de ventilador, con 4 camas totalmente implementadas.

Las salas 1, 3, 5 con cupos de 6 camas y la sala 6 con cupos de 7 camas siempre y cuando no se encuentren bloqueadas por atención de pacientes con apoyo ventilatorio o cpap, que requiera de atención especial y monitorización.

#### DISPOSICIONES ESPECIFICAS A CONSIDERAR

#### CRITERIOS DE INGRESO A SALA DE CUIDADOS CRONICOS – SALA DE HOSPITALIZACION

Se hace fundamental la protocolización del ingreso de los pacientes a sala de hospitalización, lo cual asegura una adecuada calidad de atención a la población usuaria. Este protocolo asegura además al equipo de salud, el correcto funcionamiento de la unidad.

Antes del ingreso a hospitalización de pediatría se debe cumplir categóricamente con las siguientes condiciones:

Interconsulta del Servicio, solicitando el pase a Hospitalización de Pediatría, indicando que el paciente está de alta de su unidad, por no encontrarse en condición crítica.

El médico pediatra de turno evaluará al paciente, verifica la posibilidad que esté en condiciones de pasar a Hospitalización de pediatría teniendo además de los criterios clínicos:

- Paciente debe estar acompañado por su madre, especialmente en el caso de lactantes y niños pequeños.
- Familiar acompañante debe contar con prueba rápida para COVID 19 negativa y NO TENER SINTOMAS respiratorios.
- Paciente con requerimiento de oxígeno suplementario < 50% en caso de aún necesitarlo.
- Paciente con patología tributaria de cuidados intermedios, pero en condiciones continuar tratamiento a largo plazo en piso deberá portar gastrostomía y/o traqueostomía según la indicación.
- Los padres deben tener conocimiento de la condición del niño: Diagnóstico, pronóstico, tratamiento a largo plazo. Documentado en la historia clínica, firmado por el informante y el familiar que recibe la información.
- Padres de niños con patología crónica y mal pronóstico deben tener evaluación por psiquiatría. (Haber iniciado el apoyo emocional a las familias)

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Paciente sin sedación profunda.

Así mismo es necesario que la historia clínica cuente con:

Hoja de resumen sobre la evolución dentro de la Unidad de cuidados intensivos, cirugía, servicio de Neonatología, estableciendo diagnósticos y Plan específico para garantizar la continuidad en piso.

Debe evitarse la transferencia nocturna del paciente entre las 19:00 y 7:00 horas

Incluir en la Historia Clínica: el tratamiento de seguimiento, medicamentos, terapias, dieta, estado infeccioso y cualquier limitación al tratamiento acordadas.

Los ingresos serán aceptados según disponibilidad de cupo y de personal asistencial médico y enfermeras.

#### **IX RESPONSABILIDADES**

Los jefes de Servicio de Lactantes Niños y Adolescentes, son los encargados que se cumplan los criterios de ingreso de los pacientes procedentes de las unidades de cuidados intensivos, servicio de neonatología y cirugía pediátrica.

El médico pediatra asistente de turno es responsable de evaluar permanentemente las condiciones del paciente e indicar el ingreso al servicio de hospitalización de pediatría, considerando estrictamente los criterios establecidos.

Los médicos Jefe de Servicio son los responsables de velar por el estricto cumplimiento del documento y sus orientaciones, como también de proponer las modificaciones que en la práctica precise con la participación de los médicos asistentes.

El médico jefe de Servicio durante su horario de programación y el médico asistente de turno vespertino, deberá velar por el cumplimiento de esta directiva, siendo la enfermera jefa o coordinadora de turno de la unidad la encargada de realizar del registro del ingreso del paciente con las condiciones requeridas.

Los médicos de servicio son los responsables de supervisar y verificar los documentos inherentes al ingreso y alta de los pacientes.

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**X. ANEXO**

Para la implementación del cumplimiento de estos criterios de admisión y egreso del servicio de Hospitalización, se aplicará la lista de cotejo Ingreso adjunto **Anexo 1**

**LISTA DE COTEJO DE INGRESO**

	SI	NO
Madre presente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Madre con prueba COVID negativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Paciente con Prueba COVID Negativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Portador de Gastrostomia según Diagnóstico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Portador de traqueostomía según Diagnóstico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No estar sedado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resumen de Historia Clínica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IC a Psiquiatría según Diagnóstico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información a padres firmado en Historia Clínica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carnet de Vacunación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Partida Nacimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Bibliografía

N.T. N° 031-MINSA/DGSP-V.01: **Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios**

Daniel Penela-Sánchez, Sílvia Ricart, Nereida Vidiella, Juan José García-García. Estudio de los pacientes pediátricos crónicos complejos ingresados en un servicio de pediatría a lo largo de 12 meses. Anales de Pediatría Volumen 95, número 4, octubre de 2021, páginas 233-239

Francisco José Climent Alcalá, Marta García Fernández de Villalta, Luis Escosa García, Aroa Rodríguez Alonso y Luis Adolfo Albajara Velasco Unidad de Patología Compleja, Servicio de Pediatría, Hospital La Paz, Madrid, Unidad de niños con patología crónica compleja. Un modelo necesario en nuestros hospitales España Anales de Pediatría Vol 88 Núm 1 páginas 12-18 (Enero 2018)

Miguel Ángel Monroy Tapiador<sup>a</sup>, Francisco José Climent Alcalá, Aroa Rodríguez Alonso, Clara Molina Amores, María José Mellado Peña, Cristina Calvo Rey Situación actual del paciente pediátrico con patología crónica compleja: una experiencia entre atención primaria y hospitalaria. Elsevier Vol 53 N° 6 (Junio-Julio 2021)



JGB/ Lisbeth  
c.c. Archivo